Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniframm@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO PLURIANUAL DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM Nº 146/2020.-

Entre la Municipalidad de Fram , domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Alvaro Lorenzo Scappini Bojarczuk, con Cédula de Identidad N°, 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa Oro Verde Industria y Comercio S.A. Representada por Leonel Antonio Vogel, con domicilio en la ciudad de Santa Rita, sobre la ruta 6ta. Km 205 , República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.628.807 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Trabajos de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para la Motoniveladora de la Municipalidad de Fram, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Trabajos de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para la Motoniveladora de la Municipalidad de Fram

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385 385

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2020 , convocado por la Municipalidad de Fram , La adjudicación fue realizada según Resolución de IM Nº 1098/2020.-

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545 - 2
TEL.: 0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	P. U.	P.T.
1	73152101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA A LOS 1766 HS.				
1.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR FPT	1	UN	252.032	252.032
1.2		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO LINE-B,B -WB-RG	1	UN	261.320	261.320
1.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE C/TRAMPA DE AGUA	1	UN	465.300	465.300
1.4		FILTRO DE AIRE EXTERNO RG.B	1	UN	667.200	667.200
1.5		FILTRO DE AIRE INTERNO RG.B	1	UN	322.400	322.400
1.6		FILTRO CABINA A/C RG 140 -170-200.B	1	UN	201.300	201.300
1.7		URANIA TURBO LD 15W40	1	LTS	23.626	23.626
1.8		SERVICIO DE MANO DE OBRA	1	UN	2.752.000	2.752.000
						4.945.178
2	73152101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA A LOS 2016 HS.				
2.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR FPT	1	UN	252.032	252.032
2.2		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO LINE-B,B -WB-RG	1	UN	261.320	261.320
2.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE C/TRAMPA DE AGUA	1	UN	465.300	465.300
2.4		FILTRO DE AIRE EXTERNO RG.B	1	UN	667.200	667.200
2.5		FILTRO DE AIRE INTERNO RG.B	1	UN	322.400	322.400
2.6		FILTRO CABINA A/C RG 140 -170-200.B	1	UN	201.300	201.300
2.7		URANIA TURBO LD 15W40	1	LTS	23.626	23.626
2.8		SERVICIO DE MANO DE OBRA	1	UN	2.752.000	2.752.000
						4.945.178
3	73152101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA A LOS 2266 HS.				
3.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR FPT	1	UN	272.300	272.300
3.2		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO LINE-B,B -WB-RG	1	UN	289.500	289.500
3.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE C/TRAMPA DE AGUA	1	UN	502.320	502.320
3.4		URANIA TURBO LD 15W40	1	LTS	27.000	27.000
3.5		FILTRO DE AIRE EXTERNO RG.B	1	UN	721.300	721.300
3.6		FILTRO DE AIRE INTERNO RG.B	1	UN	352.100	352.100
3.7		FILTRO CABINA A/C RG140-170-200.B	1	UN	222.000	222.000
3.8		FILTRO DE TRANSMISION ZF CNH	1	UN	1.326.000	1.326.000
3.9		AMBRA MASTERTRAN ULTRACTION	1	UN	798.000	798.000
3.10		SERVICIO DE MANO DE OBRA	1	UN	2.932.000	2.932.000
						7.442.520
4	73152101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA A LOS 2516 HS.				
4.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR FPT	1	UN	272.300	272.300
4.2		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO LINE-B,B -WB-RG	1	UN	289.500	289.500
4.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE C/TRAMPA DE AGUA	1	UN	502.320	502.320
4.4		URANIA TURBO LD 15W40	1	LTS	27.000	27.000
4.5		SERVICIO DE MANO DE OBRA	1	UN	2.782.000	2.782.000
						3.873.120
5	73152101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA A LOS 2766 HS.				
5.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR FPT	1	UN	272.300	272.300
5.2		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO LINE-B,B -WB-RG	1	UN	289.500	289.500
5.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE C/TRAMPA DE AGUA	1	UN	502.320	502.320
5.4		URANIA TURBO LD 15W40	1	LTS	27.000	27.000
5.5		FILTRO DE AIRE EXTERNO RG.B	1	UN	721.300	721.300
5.6		FILTRO DE AIRE INTERNO RG.B	1	UN	352.100	352.100
5.7		FILTRO CABINA A/C RG140-170-200.B	1	UN	222.000	222.000
5.8		FILTRO DE TRANSMISION ZF CNH	1	UN	1.226.000	1.226.000
5.9		AMBRA MASTERTRAN ULTRACTION	1	UN	798.000	798.000
5.10		FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO RG 140-170-200.B	1	UN	288.320	288.320
5.11		FILTRO HIDRAULICORG140-170-200.B	1	UN	1.112.000	1.112.000
5.12		AMBRA AXF 80W-90 20 LTS	1	LTS	45.320	45.320
5.13		AMBRA TRX 20W40 20LTS	1	LTS	27.200	27.200
5.14		TUTELA TRD MULT 80W90 1LTS	1	LTS	39.320	39.320
5.15		PETRONAS COOLANT 11 PRONTO / USO 20 LTS	1	LTS	27.000	27.000
5.16		CORREA DEL MOTOR RG140-170-200 B	1	UN	266.271	266.271
5.17		CORREA A/C RG140-170-200,B	1	UN	178.320	178.320
5.18		MANO DE OBRA	1	UN	3.832.300	3.832.300
						10.226.571
6	73152101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA				
6.1		BULON M 16 X55 P/LAMINA XG3182	1	UN	48.115	48.115
6.2		CUCHILLA DE 8 AGUJEROS 8" 3/4 1,83 NH	1	UN	2.906.350	2.906.350
6.3		CORREA DEL MOTOR RG 140-170-200	1	UN	265.200	265.200
6.4		CORREA A/C RG 140-170-200 B	1	UN	128.300	128.300
6.5		CAMISA DIENTE ESCALIFICADOR RG.B	1	UN	165.300	165.300
6.6		CAMISA DIENTE ESCALIFICADOR RG.B	1	UN	1.649.000	1.649.000
6.7		TRAVA BRAZO RIPPER-RG170.B	1	UN	135.200	135.200
6.8		PERNO TRABA. UÑA RG140-170-200,B	1	UN	52.320	52.320
						5.349.785
					TOTAL	36.782.352

Monto mínimo	**Gs. 65.000.000**
Monto máximo	**Gs. 130.000.000**

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545 - 2
TEL.:0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 65.000.000 (Sesenta y cinco millones) y el monto máximo es de Guaraníes: 130.000.000 (Ciento treinta millones) -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta el 3l de Diciembre de 2021. La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2020-2021. Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Articulo l4 de la Ley Nº 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Fram

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545 - 2
TEL.:0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram República del Paraguay a los 02 días del mes de diciembre del año 2020.-

Firmado por _____ Alvaro Lorenzo Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Leonel Antonio Vogel
Director Presidente
Oro Verde Industria y Comercio S.A.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545 - 2
TEL.:0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY